

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-  
COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE  
CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO  
LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL  
AÑO DOS MIL QUINCE.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 618/LXI/06/15, formado con motivo de la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, y teniendo como

**A N T E C E D E N T E S**

**Primero.-** Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

**Segundo.-** Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

**Tercero.-** Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

**Cuarto.-** Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, remitió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen legislativo.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

**Quinto.-** Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

**Sexto.-** Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

## **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

**II.-** Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

**III.-** Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe de resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

**IV.-** Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

### **Presentación**

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

## **Cuenta Pública**

La Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

## **Revisión de la Cuenta Pública**

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

## **Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría**

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2014.

Se efectuaron 4 auditorías con las que se fiscalizó a 3 Entidades Fiscalizadas.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

#### Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento	1	1
Descentralizadas	1	
Juntas Municipales	1	
<b>Suma</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

La muestra revisada representó el 81.4% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 9 obras y acciones por 2 millones 259 mil 503 pesos.

#### Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$94,359,287	\$76,830,429	81.4

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

**V.-** Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Hecelchakán, fue el siguiente:

#### Fiscalización del Manejo de los Recursos

#### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2014 la situación financiera del municipio es la siguiente:



**PODER LEGISLATIVO**  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

**Situación Financiera**  
**Comparativo 2014 – 2013**  
(Pesos)

	2014		2013		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivos y Equivalentes	\$3,943,911	5.6	-\$7,743,225	-13.6	\$11,687,136	-150.9
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	-6,853,065	-9.7	16,703,182	29.2	-23,556,247	-141.0
Derechos a recibir Bienes o Servicios	<u>1,328,402</u>	1.9	<u>1,513,729</u>	<u>2.6</u>	<u>-185,327</u>	-12.2
Suma	<u>-\$1,580,752</u>	-2.2	<u>\$10,473,686</u>	18.3	<u>-\$12,054,438</u>	-115.1
<i>Activo No circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$59,727,329	84.7	\$28,805,739	50.4	\$30,921,590	107.3
Bienes Muebles	12,227,185	17.3	11,511,682	20.1	715,503	6.2
Activos Intangibles	126,914	0.2	101,913	0.2	25,001	24.5
Activos Diferidos	<u>0</u>	0.0	<u>6,246,233</u>	<u>10.9</u>	<u>-6,246,233</u>	-100.0
Suma	<u>\$72,081,428</u>	<u>102.2</u>	<u>\$46,665,567</u>	<u>81.7</u>	<u>\$25,415,861</u>	54.5
Suma el Activo	<u>\$70,500,676</u>	<u>100.0</u>	<u>\$57,139,253</u>	<u>100.0</u>	<u>\$13,361,423</u>	23.4
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo circulante</i>						
Cuentas por pagar a Corto Plazo <sup>1/</sup>	\$8,368,358	11.9	\$7,662,982	13.4	\$705,376	9.2
Documentos por Pagar a Corto Plazo	81,998	0.1	36,965	0.1	45,033	121.8
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,393,782	4.8	0		3,393,782	N/A
Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	<u>-976</u>	<u>0.0</u>	<u>-976</u>	<u>0.0</u>	<u>0</u>	0.0
Suma	<u>\$11,843,162</u>	16.8	<u>\$7,698,971</u>	13.5	<u>\$4,144,191</u>	53.8
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-\$34,500	0.0	\$0	0.0	-\$34,500	N/A
Deuda Pública a Largo Plazo	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>2,879,979</u>	<u>5.0</u>	<u>-2,879,979</u>	-100.0
Suma	<u>-\$34,500</u>	<u>0.0</u>	<u>\$2,879,979</u>	<u>5.0</u>	<u>-2,914,479</u>	-101.2
Suma el pasivo	<u>\$11,808,662</u>	16.8	<u>\$10,578,950</u>	18.5	<u>\$1,229,712</u>	11.6
<b>Hacienda Pública</b>						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	\$19,131,325	27.1	\$17,011,023	29.8	\$2,120,302	12.5
Resultado de Ejercicios Anteriores	<u>39,560,689</u>	<u>56.1</u>	<u>29,549,280</u>	<u>51.7</u>	<u>10,011,409</u>	33.9
Suma la Hacienda Pública	<u>\$58,692,014</u>	<u>83.2</u>	<u>\$46,560,303</u>	<u>81.5</u>	<u>\$12,131,711</u>	26.1
Total del Pasivo y la Hacienda Pública	<u>\$70,500,676</u>	<u>100.0</u>	<u>\$57,139,253</u>	<u>100.0</u>	<u>\$13,361,423</u>	23.4

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

N/A: No aplica

<sup>1/</sup> Incluye pasivos registrados en forma incorrecta en el largo plazo

### Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del municipio de Hecelchakán fue publicada el 24 de diciembre de 2013, estimándose recaudar 149 millones 101 mil 70 pesos.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, los ingresos recaudados ascendieron a 148 millones 530 mil 377 pesos.

### Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2014 (Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	\$1,917,084	\$0	\$1,917,084	\$1,966,456	\$1,966,456	\$49,372
Derechos	3,217,469	0	\$3,217,469	2,483,992	2,483,992	-733,477
Productos	275,408	0	\$275,408	4,661,299	4,661,299	4,385,891
Aprovechamientos	415,433	0	\$415,433	4,070,209	4,070,209	3,654,776
Participaciones y Aportaciones	126,539,270		\$126,539,270	133,589,533	133,589,533	7,050,263
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,295,935		\$11,295,935	1,758,888	1,758,888	-9,537,047
<b>Total</b>	<b>\$143,660,599</b>	<b>\$0</b>	<b>\$143,660,599</b>	<b>\$148,530,377</b>	<b>\$148,530,377</b>	<b>\$4,869,778</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Diferencia: Recaudado menos Estimado.

### Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2014 - 2013 (Pesos)

Concepto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$1,966,456	\$1,779,261	\$187,195	10.5
Derechos	2,483,992	2,147,071	336,921	15.7
Productos	4,661,299	498,819	4,162,480	834.5
Aprovechamientos	4,070,209	1,186,868	2,883,341	242.9
Participaciones y Aportaciones	133,589,533	132,615,240	974,293	0.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,758,888	828,107	930,781	112.4
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	9,544,000	-9,544,000	-100.0
<b>Total</b>	<b>\$148,530,377</b>	<b>\$148,599,366</b>	<b>\$68,989</b>	<b>0.0</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

### Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2014, publicado el 17 de junio de 2014, asciende a 149 millones 759 mil 451 pesos.



**PODER LEGISLATIVO**  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2014 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 55 millones 438 mil 959 pesos, autorizadas en el acta 51 de la sesión extraordinaria número 23 del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán de fecha 29 de enero de 2015.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 48 millones 102 mil 564 pesos que fueron autorizadas en el acta 51 de la sesión extraordinaria número 23 del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán de fecha 29 de enero de 2015.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2014, asciende a un 164 millones 610 mil 77 pesos que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por 3 millones 729 mil 881 pesos.

### Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

#### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014 (Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	\$59,976,665	\$19,383,113	\$79,359,778	\$62,125,879	\$62,125,878	\$17,233,899
Materiales y Suministro	6,531,424	6,864,637	13,396,061	11,978,136	10,993,405	1,417,925
Servicios Generales	26,289,848	4,040,447	30,330,295	26,895,529	25,174,804	3,434,766
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,890,895	8,086,249	28,977,144	23,809,693	23,758,213	5,167,451
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	288,064	941,773	1,229,837	1,040,103	980,575	189,734
Inversión Pública	30,279,973	10,316,046	40,596,019	34,969,817	34,969,817	5,626,202
Participación y aportaciones	243,000	0	243,000	61,039	61,039	181,961
Deuda Pública	<u>5,259,582</u>	<u>- 1,529,701</u>	<u>3,729,881</u>	<u>3,729,881</u>	<u>3,729,881</u>	<u>0</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$149,759,451</u></b>	<b><u>\$48,102,564</u></b>	<b><u>\$197,862,015</u></b>	<b><u>\$164,610,077</u></b>	<b><u>\$161,793,612</u></b>	<b><u>\$33,251,938</u></b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Subejercicio: Modificado menos Devengado.



**PODER LEGISLATIVO**  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

**Egresos Devengados**  
**Comparativo ejercicios fiscales 2014 y 2013**  
(En pesos)

Concepto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$62,125,879	\$57,212,823	\$4,913,056	8.6
Materiales y Suministro	11,978,136	9,876,882	2,101,254	21.3
Servicios Generales	26,895,529	26,158,853	736,676	2.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,809,693	24,347,246	-537,553	-2.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,040,103	1,197,848	-157,745	-13.2
Inversión Pública	34,969,817	21,952,096	13,017,721	59.3
Participación y aportaciones	61,039	0	61,039	N/A
Deuda Pública	<u>3,729,881</u>	<u>0</u>	<u>3,729,881</u>	N/A
<b>Total</b>	<b><u>\$164,610,077</u></b>	<b><u>\$140,745,748</u></b>	<b><u>\$23,864,329</u></b>	<b>17.0</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.  
N/A: No Aplica

## Financiamientos

**Al 31 de diciembre de 2014 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán tiene un crédito vigente con un saldo total por pagar de 2 millones 879 mil 979 pesos.**

### Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2014

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Nacional Financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras de Obras y y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.	\$ 9,544,000	\$2,879,979
Suma		<u>\$ 9,544,000</u>	<u>\$2,879,979</u>





**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

2) Que los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

### **Evaluación del Desempeño**

El Presupuesto de egresos del Municipio libre de Hecelchakán, publicado en el 31 de diciembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, no incluyó el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados, relacionados con los servicios públicos municipales: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; y calles, parques, jardines y su equipamiento.

Se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2014.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

### **Entidad Fiscalizada**

H. Ayuntamiento de Hecelchakán



## Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	-0.13 veces	1.36 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-1.13 veces	0.36 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	16.75%	18.51%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	35.68%	34.58%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	33.91%	26.46%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable <sup>/1</sup> / Ingreso Real Disponible	36.14%	33.30%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	10.88%	5.65%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.04 veces	0.99 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	6.56 veces	5.45 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.04 veces	1.18 veces	De 1.00 a 1.10 veces

<sup>/1</sup> Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2014, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

## Interpretación de los indicadores

Los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad disminuyeron con respecto al ejercicio anterior, se ubican fuera de los parámetros aceptables; su variación se debe principalmente a transacciones no registradas contablemente y que afectan a los saldos de bancos y cuentas por cobrar.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

El resultado del Indicador de Endeudamiento se redujo con respecto al ejercicio anterior debido principalmente al aumento en el saldo de construcciones en proceso. Se ubicó dentro del parámetro aceptable.

Los resultados de Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable crecieron con respecto al ejercicio anterior, debido al aumento en la recaudación. Ambos están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios aumentó respecto del ejercicio anterior. Su resultado se debe a una disminución en el ingreso por participaciones. Se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Autonomía Financiera aumentó con respecto al ejercicio fiscal anterior debido principalmente a ingresos por donativos en especie por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Su resultado se sitúa por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina se sitúa dentro del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios se sitúa fuera del parámetro aceptable. El aumento con respecto al año anterior se debe al incremento en la percepción media del Cabildo y Dirección Superior en relación con la percepción media del resto del personal.

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.04 veces, ubicándose dentro del parámetro aceptable.



### Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2014	2013	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	2 con licenciatura 5 con más de 1 año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación	2 con licenciatura 5 con más de 1 año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No existe conciliación con contabilidad Sin inventario físico anual	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos No existe conciliación con contabilidad No se cuenta inventario físico anual	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

### Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Hecelchakán no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de la evaluación realizada a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 2 de ellos tiene el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.



El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado. Se cuenta con resguardos individuales. El inventario no fue conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento de Hecelchakán generó los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014 acompañados con sus respectivas notas. Sin embargo, se observan omisiones en los registros contables que afectan su confiabilidad.

#### Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No Cumple con la Norma Oficial	No Cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004/ <sup>1</sup> Ley de Salud del Estado de Campeche	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100.0%	74.2%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	100.0%	34.8%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	50.0%	82.6%	100%

<sup>1</sup> Hasta el ejercicio fiscal 2013 se utilizó como condición la NOM-008-ZOO-1994



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

## Interpretación de los indicadores

### Servicios Públicos

#### *Indicador de Depósito de Basura*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Hecelchakán no cumple con la norma oficial.

#### *Indicador de Rastro Público*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Hecelchakán no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

### Obra Pública

#### *Capacidad de Ejecución*

Las 2 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron.

#### *Capacidad de Aprobación*

Las 2 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

#### *Cumplimiento en Tiempo*

Las 2 obras incluidas en la muestra cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

#### *Cumplimiento en Presupuesto*

Las 2 obras incluidas en la muestra cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

## **VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:**

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones** promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

### **Entidad Fiscalizada**

H. Ayuntamiento de Hecelchakán

#### Observaciones

- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas locales: el presupuesto anual de egresos del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán del ejercicio fiscal 2014, no cumple requisitos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche referente a la inclusión de los programas presupuestarios y la estimación conforme a calendario de los ingresos del municipio; no se presentaron a la Secretaría de Finanzas los informes trimestrales de los empréstitos contratados así como de los movimientos realizados; no se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los montos de las participaciones pagadas a la junta, comisarías y agencias municipales y el presupuesto anual de egresos.
- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable en lo que respecta a: registro incorrecto de la Ley de Ingresos Estimada y del presupuesto de egresos aprobado, en el sistema de contabilidad; falta de registro de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, de depósitos bancarios y de reconocimiento de depreciaciones; registro



contable y presupuestal de operaciones sin apearse al Clasificador por Rubro de Ingresos, al Clasificador por Objeto del Gasto y al Plan de Cuentas; clasificación incorrecta del pasivo; presentación incorrecta del saldo de la cuenta de construcciones en proceso y de empréstitos; requisitos de presentación de las clasificaciones del gasto en el presupuesto de egresos; requisitos de conciliación y presentación del inventario de bienes muebles e inmuebles; requisitos de contenido de la Cuenta Pública e inclusión del análisis de los componentes de las finanzas públicas; publicación de información en materia de transparencia y difusión de la información financiera y de los estados financieros trimestrales. Asimismo, no se dispone de un manual de contabilidad específico del ente público aprobado por el Cabildo, del registro auxiliar de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos ni de un programa para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica.

- Ampliaciones presupuestales no justificadas debido a que no fueron aprobadas con base en ingresos disponible y, registro en el sistema contable de un presupuesto que no fue previamente aprobado y que excede a la ley de ingresos estimada.
- Falta de documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones por \$54,782,224.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas y acciones y falta de registro en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) de proceso de adjudicación directa.

*Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)*

- No se hizo del conocimiento de los habitantes el monto de los recursos recibidos y los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); asimismo, no se publicaron en el órgano oficial de difusión los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos.
- No se evaluaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados; y se difundió con datos incorrectos el formato de aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF.
- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización





**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

Contable en lo que respecta a: registro contable y presupuestal de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

#### Recomendaciones al Desempeño

- Incluir en el presupuesto anual de egresos la clasificación funcional - programática de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al momento de su aprobación y publicación.
- Incluir en el presupuesto anual de egresos, el listado de programas relacionados con los servicios públicos municipales, así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados.
- Elaborar programas presupuestarios para cada uno de los servicios públicos que el H. Ayuntamiento está obligado a prestar a su población, en los que se incluya los objetivos, metas programadas, unidad responsable, monto presupuestario asignado y número de habitantes beneficiados.
- Elaborar e implementar las matrices de indicadores para resultados para los programas relacionados con los servicios públicos municipales que permitan medir el desempeño de los mismos y su impacto en la población objetivo.
- Elaborar las respectivas fichas técnicas correspondientes a los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Elaborar y establecer las encuestas, formatos administrativos y línea base necesarios para poder implementar los indicadores estratégicos y de gestión de las matrices de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Establecer los controles internos necesarios para que las cifras de la recaudación sean consistentes entre las diferentes áreas y direcciones del H. Ayuntamiento y de esta forma poder presentar los informes de recaudación con las cifras correctas.

#### Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales que establecen las disposiciones normativas.
- Implementar las medidas de control necesarias para que la documentación comprobatoria del uso de los recursos del Fondo de Infraestructura Vial



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

contenga el sello con la leyenda "OPERADO", el nombre del convenio signado y el año del ejercicio fiscal, o en su caso "Obras de Infraestructura Vial" y el ejercicio fiscal al que corresponden los recursos.

- Establecer controles internos que permitan asegurar que los trabajos de las obras públicas contratadas se ejecuten de acuerdo a las especificaciones contratadas.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

### **Entidad Fiscalizada**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hecelchakán

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable en lo que respecta a: publicación en Internet de estados financieros contables y presupuestarios y, del inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles; y falta de un manual de contabilidad gubernamental específico aprobado.

### **Entidad Fiscalizada**

H. Junta Municipal de Pomuch

Recomendaciones

- Implementar las medidas de control necesarias para que la documentación comprobatoria del uso de los recursos del Programa de Inversión en Infraestructura contenga el sello con la leyenda "PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA" y el ejercicio fiscal al que corresponden los recursos.
- Establecer controles internos que permitan asegurar que los trabajos de las obras públicas contratadas se ejecuten de acuerdo a las especificaciones contratadas.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

**VII.-** Que en el informe de resultados motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

**VIII.-** Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe de resultados presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

**IX.-** Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento a las acciones que se deriven de este resolutive, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir oportunamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

**X.-** Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**XI.-** Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

### **DICTAMINA**

**Primero.-** Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

**Segundo.-** En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

### **DECRETO**

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

**NÚMERO** \_\_\_\_

**ÚNICO.-** Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

## **T R A N S I T O R I O**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO DICTAMINAN UNIDAS LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.**

### **COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.**

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.  
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.  
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.  
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.  
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.  
3er. Vocal.

### **COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.**

Dip. Adda Luz Ferrer González.  
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.  
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.  
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.  
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.  
3er. Vocal.